



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 20001-4003-002-2014-00397-00
Demandante: TODO ORTOPEDICO S.A.S.
Demandado: SERVIORTOPEDICA S.A.S.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 15 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado(a) SERVIORTOPEDICA S.A.S., identificado(a) con NIT No. 900.073.672-7, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente o de crédito de las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo es el banco: BANCO POPULAR, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$40.875.000). Ofíciase al GERENTE del Banco antes mencionado, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. Proceso con numero de radicado: 20001-4003-002-2014-00397-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios: 2320
CJGM

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c011c6526a2992e749d08f3bb86d54f69a56ff610f2ea1965629022fc3d48
749**

Documento generado en 10/12/2020 10:02:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**